

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 635/2012. (PD. 1518/2016).

NIG: 4109142C20120021028.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 635/2012. Negociado: 1.

De: María Encarnación Gallego Cabo.

Procuradora: Sra. Begoña Rotllan Casal.

Contra: Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 635/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de María Encarnación Gallego Cabo contra Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Begoña Rotllan Casal, Procuradora de los Tribunales, y de doña Encarnación Gallego Cabo, frente a Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L., debo declarar que esta última, en situación procesal de rebeldía, ha incumplido el contrato de fecha 30 de abril de 2004, por lo que se refiere a la actora, y anexos de 4 de octubre de 2004 y 16 de febrero de 2005, debiendo cumplir por equivalencia con su obligación, abonando a la actora la suma de 126.500 euros, más las rentas abonadas desde enero de 2010, y hasta la fecha de la presente resolución, en total la cantidad de 27.098 euros, viéndose ambas cantidades incrementadas con los intereses del art. 1.108 del CC desde la fecha de interpelación judicial, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, y sin costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.